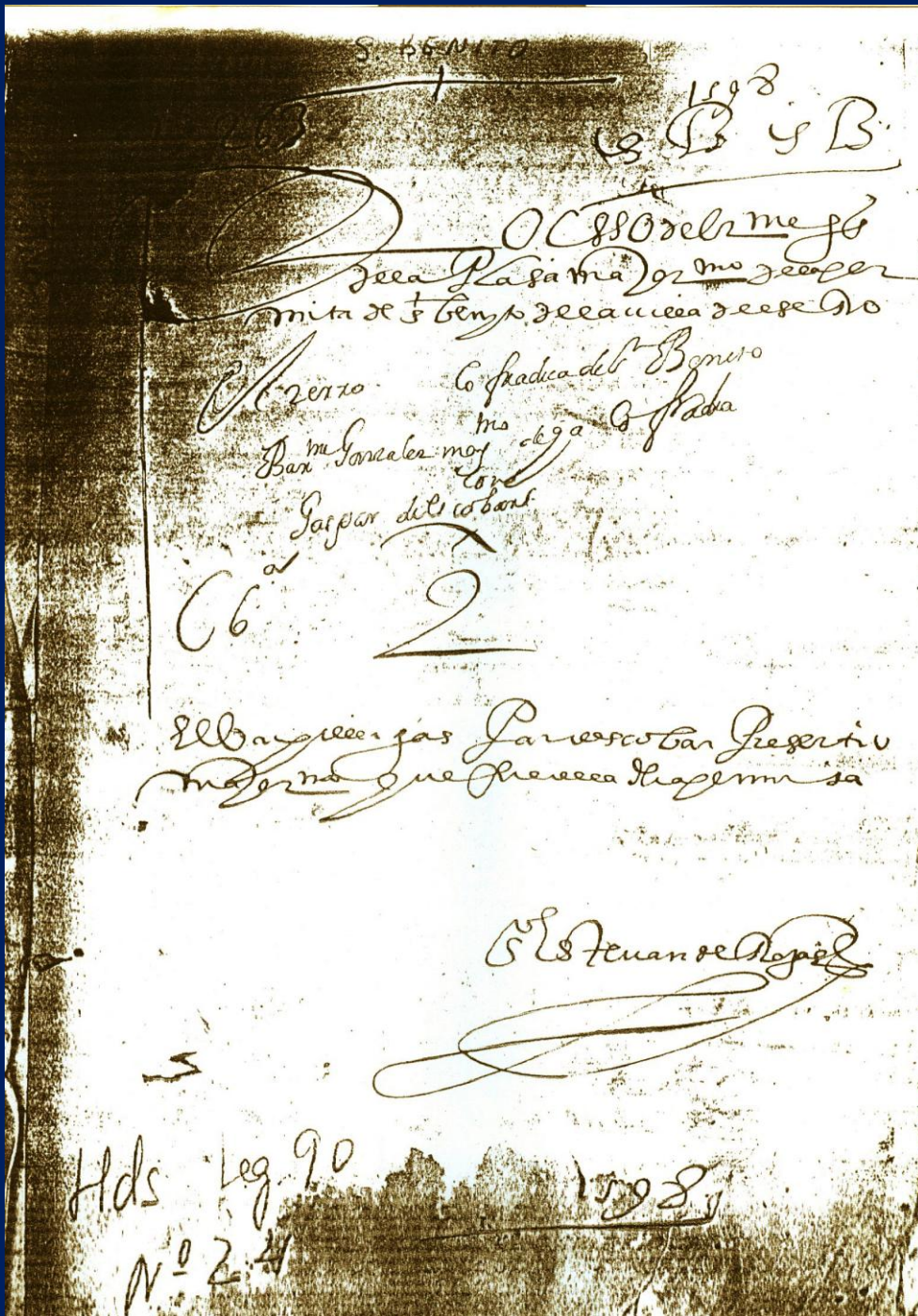


VIGÉSIMA
SERIE
DOCUMENTAL

(Siglo XVI)

El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar (1598)

José Rico Romero. Asesor cultural de la Hermandad.
El Cerro de Andévalo, 2014



Doc. nº 1.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar. A.A.S. (1598)

El Cerro

S. Benito

1598

Proceso de Bartolomé González
de la Plaza, mayordomo de la er-
mita de S. Benito de la villa de El Cerro.

El Cerro

Cofradía de S. Benito

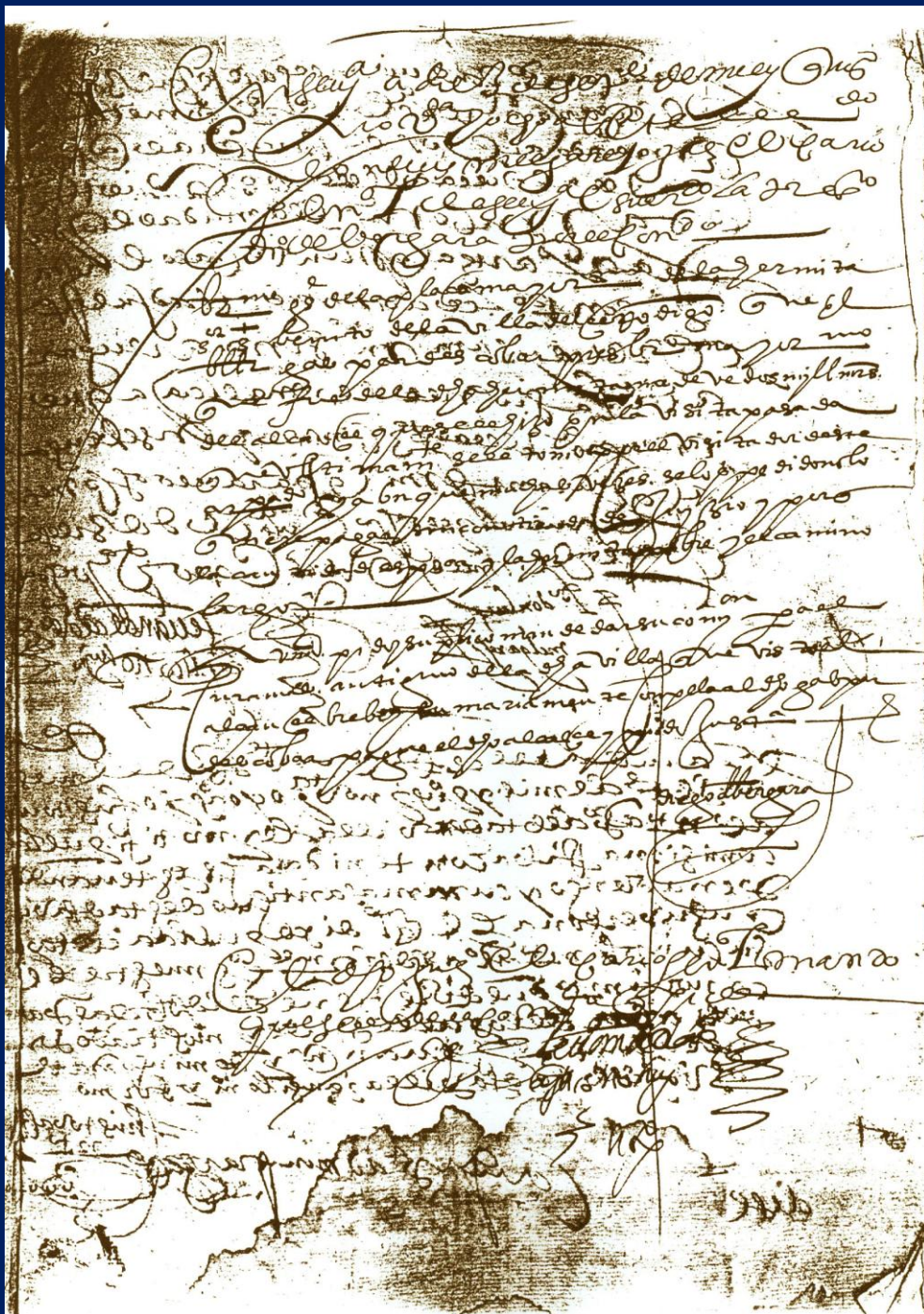
Bartolomé González, mayordomo de dicha cofradía

contra

Gaspar de Escobar

El bachiller Gaspar de Escobar, presente
mayordomo que fue de la dicha ermita

Esteban de Rojas
1598



Doc.- nº 2.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar. (Continuación)

Nota importante: Por abreviar el contenido manuscrito de este amplísimo proceso legal, se precisa la fecha y qué tipo de documento es el que se está tratando, con transcripción de sus partes más destacadas, para lo que se han separado y numerado sus diferentes textos. El propósito es ir especificando, palmariamente, cada situación que se produce en el proceso.

Texto 1º.-

En **Sevilla** a diez de septiembre de **mil y quinientos / y noventa y ocho** años, ante mí el licenciado Don Luis Melgarejo, juez y vicario / general de Sevilla y su arzobispado...

Texto 2º.- (Bartolomé González, mayordomo de la ermita pide a Sevilla, comisión para el cura más antiguo de El Cerro).

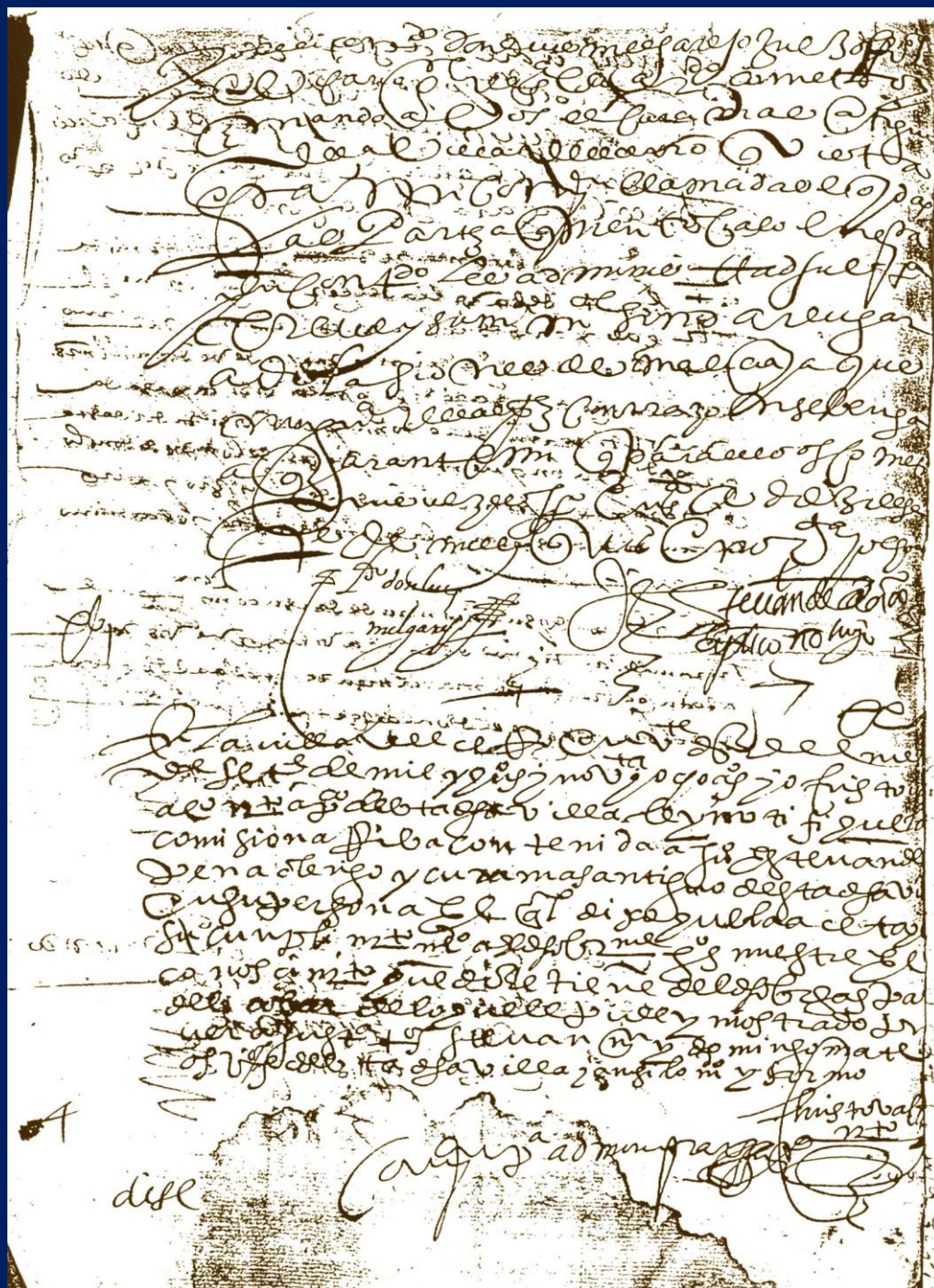
Bartolomé González de la Plaza, mayordomo de la ermita / de San Benito de la villa de El Cerro, digo que el / bachiller Gaspar de Escobar, presbítero, mayordomo / que fue de la dicha ermita me debe dos mil maravedís / del alcance que se le hizo en la visita pasada / que últimamente se le tomó por el visitador de este / arzobispado y aunque muchas veces se los he pedido no los / quiere pagar sin contienda de justicia, y por / la cantidad es poca y la ermita pobre y el camino largo . /

A Vm. pido y suplico mande dar su comisión para el / cura más antiguo de la dicha villa que visto el / alcance, breve y sumariamente, cometa al dicho Gaspar / de Escobar y pague el dicho alcance y pido justicia. /

Diego de Bergara

Texto 3º.-

El dicho juez y viario de Sevilla, mandó que se lleve la comisión.



Doc.- nº 3.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar. (Continuación)

Texto 1º.- (Comisión desde Sevilla al cura más antiguo de El Cerro).

Yo, el licenciado Don Luis Melgarejo, juez oficial / del Vicario General de este arzobispado cometo y / mando a vos, el cura más antiguo / de la villa de El Cerro que vista esta / mi comisión, llamadas y oídas / las partes (...continúa el texto procesal...)

En Sevilla a 10 de agosto de 1598

Don Luis Melgarejo

Esteban (...)

Texto 2º.- (Notificación de la comisión al cura más antiguo de El Cerro)

En la villa de El Cerro en veinte días del mes / de septiembre de mil quinientos noventa y ocho años, yo **Cristóbal / Alonso**, notario apostólico de esta dicha villa ley y **notifiqué la / comisión arriba contenida a Juan Esteban de / la Peña**, clérigo y cura más antiguo de esta dicha villa...

Cristóbal Alonso

Notario apostólico

Doc. nº 4.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar.
(Continuación)

Texto 1º.- (Presentación en Sevilla)

En 21 días del mes de septiembre **ante Juan Es/teban**, cura más antiguo de esta dicha villa, **presen/tó Bartolomé González, mayordomo de la ermita de San Benito, el cono/cimiento abajo y pidió justicia.**

Texto 2º.- (Aceptación de la deuda por Gaspar de Escobar)

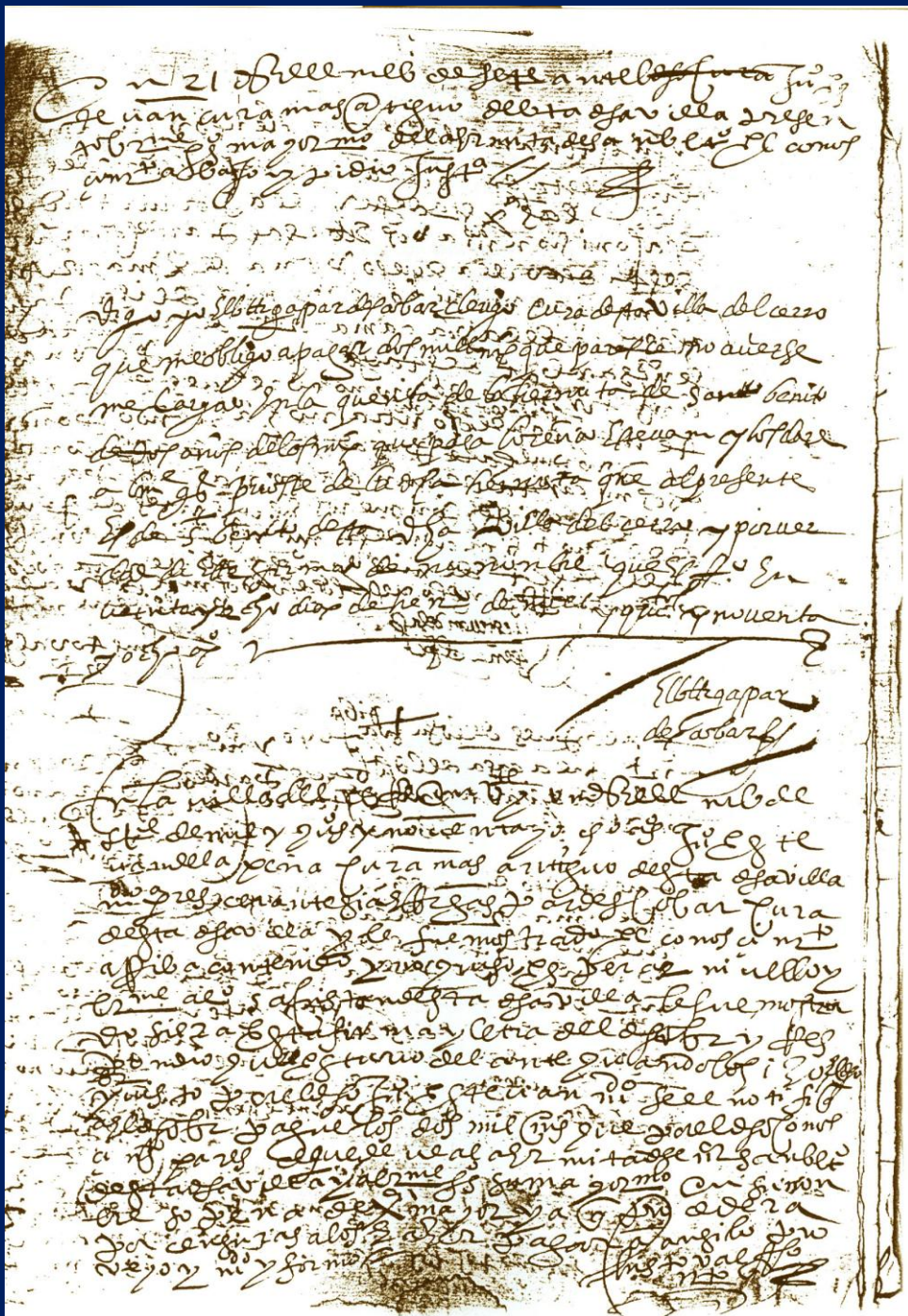
Digo yo, el bachiller **Gaspar de Escobar**, clérigo cura de esta villa de El Cerro / que **me obligo a pagar dos mil maravedíes** que parece no haberse/me cargado en la cuenta de la ermita de Santo Benito / de dos años de los maravedíes que pasa Lorenzo Esteban y los daré / a Bartolomé González, prioste de la dicha ermita que al presente / es de San Benito de esta dicha villa de El Cerro y por ver/dad di este por firmado de mi nombre que es escrito. En veinte y ocho días de enero de mil quinientos noventa y ocho.

El bachiller Gaspar
de Escobar

Texto 3º.- (Notificación al bachiller Gaspar Escobar)

En la villa de El Cerro en veintiún días del mes de / septiembre de mil quinientos y noventa y ocho años, **Juan Esteban de la Peña, cura más antiguo de esta dicha villa / mandó presentar ante sí el bachiller Gaspar de Escobar**, cura / de esta dicha villa y **le fue mostrado el conocimiento / arriba contenido y no quiso esperar y huyó** y / a Bartolomé Alonso, sacristán de esta dicha villa le fue mostra/do si era esta firma y letra del dicho bachiller y res/pondió que estuvo delante cuando los hizo el dicho / bachiller, y visto por el dicho Juan Esteban, mandó se le notifique / a que el dicho bachiller pague los dos mil maravedíes que por el dicho conocimiento / parece que debe a la ermita de Señor San Benito / de esta dicha villa y a Bartolomé González, su mayordomo en su nombre, so pena de excomunión mayor.....

Cristóbal Alonso



Doc. nº 5.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar.
(Continuación)

Texto 1º.- (Advertencia a Gaspar de Escobar, bajo pena de excomunión)

Juan Esteban de la Peña, clérigo y cura más an/tiguo de esta dicha villa, juez de comisión del señor / juez de la Santa Iglesia de Sevilla por virtud de la / dicha comisión, mando a vos, el bachiller Gaspar de Escobar cura / de esta dicha villa que so pena de excomunión (...) pague / a Bartolomé González de la Plaza, mayordomo de la ermita de / Señor San Benito (...) los dos mil maravedíes (va entre renglones), lo contrario no haciendo pondré / y promulgaré pasado el dicho término contra / vos mi carta denunciatoria....

Hecho a veintiún días del / mes de septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años. / Va entre renglones = los dos mil maravedíes, vale.

Juan Esteban de la Peña

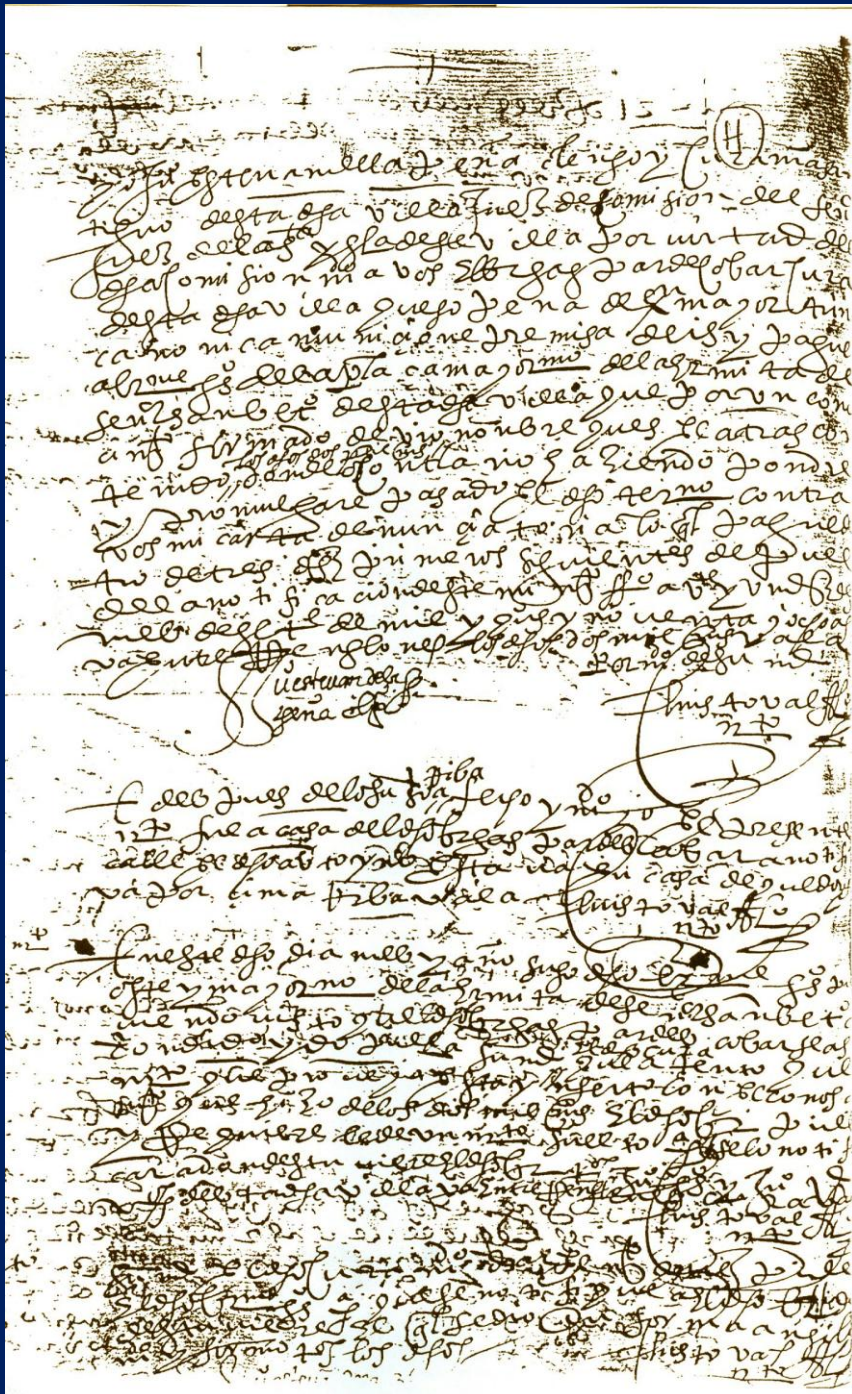
Por mandato de su merced
Cristóbal Alonso

Texto 2º.- (El notario público va a casa del bachiller Gaspar de Escobar y no está en ella)

Texto 3º.- (El mayordomo de la ermita de San Benito pide un mandamientouelto)

En este dicho día, mes y año susodicho, **Bartolomé González, pri/oste y mayordomo de la ermita de Señor San Benito** ha/biendo visto que el dicho Gaspar de Escobar se ha es/condido y no puede su merced que atento que / el mandamiento que proveyó está inserto con el conocimi/ento que hizo de los dos mil mrs. el dicho bachiller, pide / y requiere le dé un mandamientouelto que se lo notifi/cará donde estuviere el dicho bachiller.....

Texto 4º.- (El cura, juez de estos autos, concede este mandamiento).



Doc. nº 6.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar.
(Continuación)

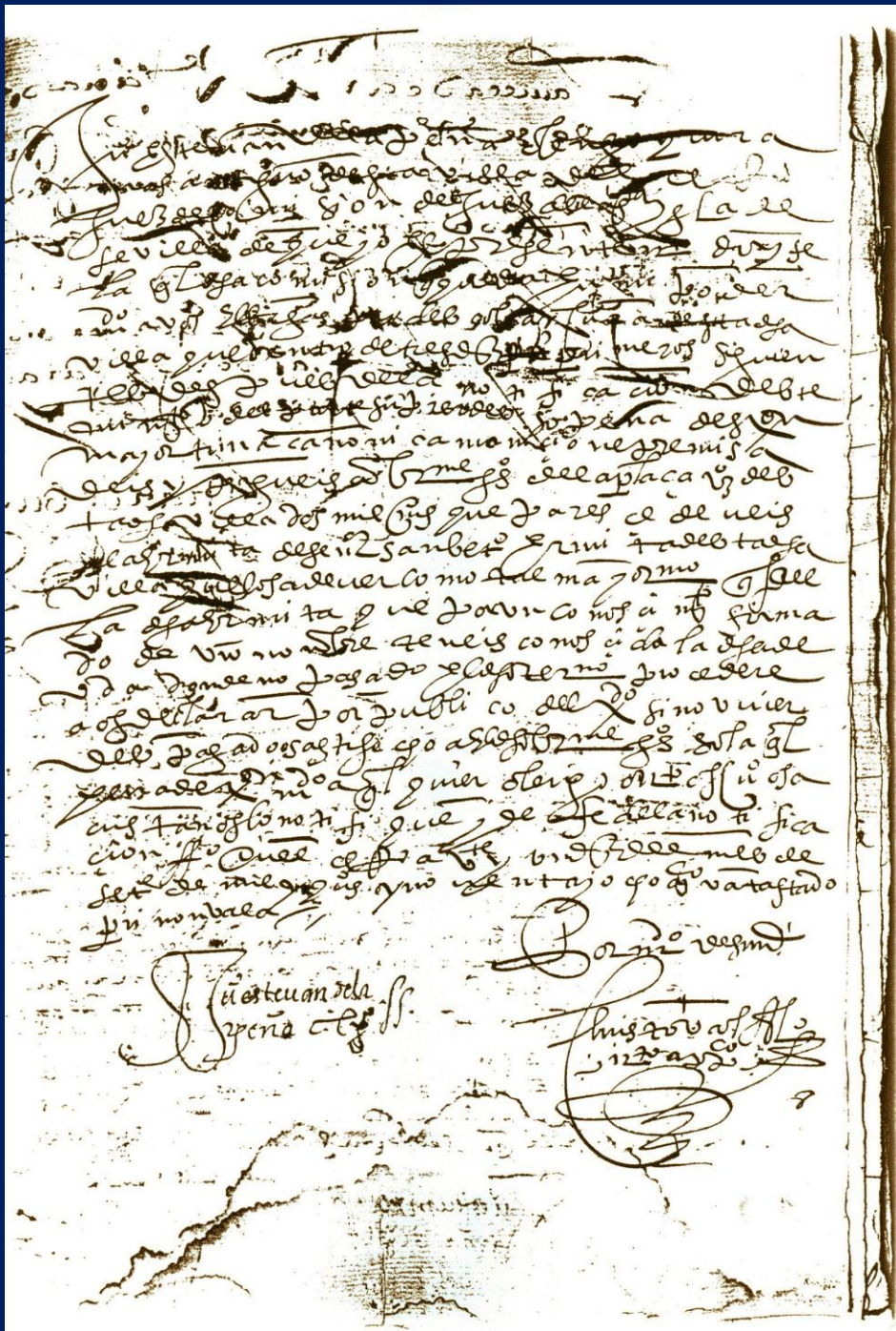
Texto único.- (Se conmina, otra vez, al bachiller Escobar a que pague, bajo pena de excomunión)

Juan Esteban de la Peña, clérigo y cura / más antiguo de esta villa de El Cerro / juez de comisión del juez de la Santa Iglesia de / Sevilla, de que yo el presente notario doy fe / la cual dicha comisión..../ **mando a vos, el bachiller Gaspar de Escobar, cura de esta dicha / villa que dentro de tres días primeros siguen/tes después de la notificación de este / mi mandamiento... so pena de excomunión trina canónica.... / deis y paguéis a Bartolomé González de la Plaza, vecino de es/ta dicha villa dos mil mrs que parece debéis / a la ermita de Señor San Benito, ermita de esta dicha / villa** que los ha de ver como mayordomo que es / de la dicha ermita, que por un conocimiento firma/do de su nombre tenéis conocida la dicha de/uda, donde no pasado el dicho término procederé / a declarar por público y descomulgado si no hubiere / del pago satisfecho al dicho Bartolomé González.....

En El Cerro a veintiún días del mes de / septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Juan Esteban de
Peña, clg.

Por mandato de su Md.
Cristóbal Alonso
Notario apostólico



Doc. nº 7.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar.
(Continuación)

Texto 1º.- (En Aracena, notifican a Escobar la posibilidad de excomunión)

En la villa de Aracena, veinticinco días / del septiembre de mil quinientos y no/venta y ocho años, yo el licenciado que va escripto / **le notifiqué el mandamiento de atrás / a Gaspar de Escobar**, presbítero.....

Sebastián de Burgos
Escribano público

Texto 2º.- (Pedimento de carta denunciatoria)

En la villa de El Cerro en dos días del mes de octubre de mil y quinientos / y noventa y ocho años, ante Juan Esteban de la Peña, cura más / antiguo de esta dicha villa, presentó Bartolomé González, prioste / y mayordomo de la ermita de San Benito de esta dicha villa / **el mandamiento atrás contenido, pues el que pidió suelto para /notificar al bachiller Gaspar de Escobar ya ha tres le fue notifica/do** como consta de la notificación arriba contenida / y que el término que le fue asignado es pasado y no ha cum/plido lo por su md. mandado. Pide a su md, dé su carta de/nunciatoria contra el dicho Gaspar de Escobar y **que no sea / absuelto hasta que no sea pagada la ermita de San Benito.....**

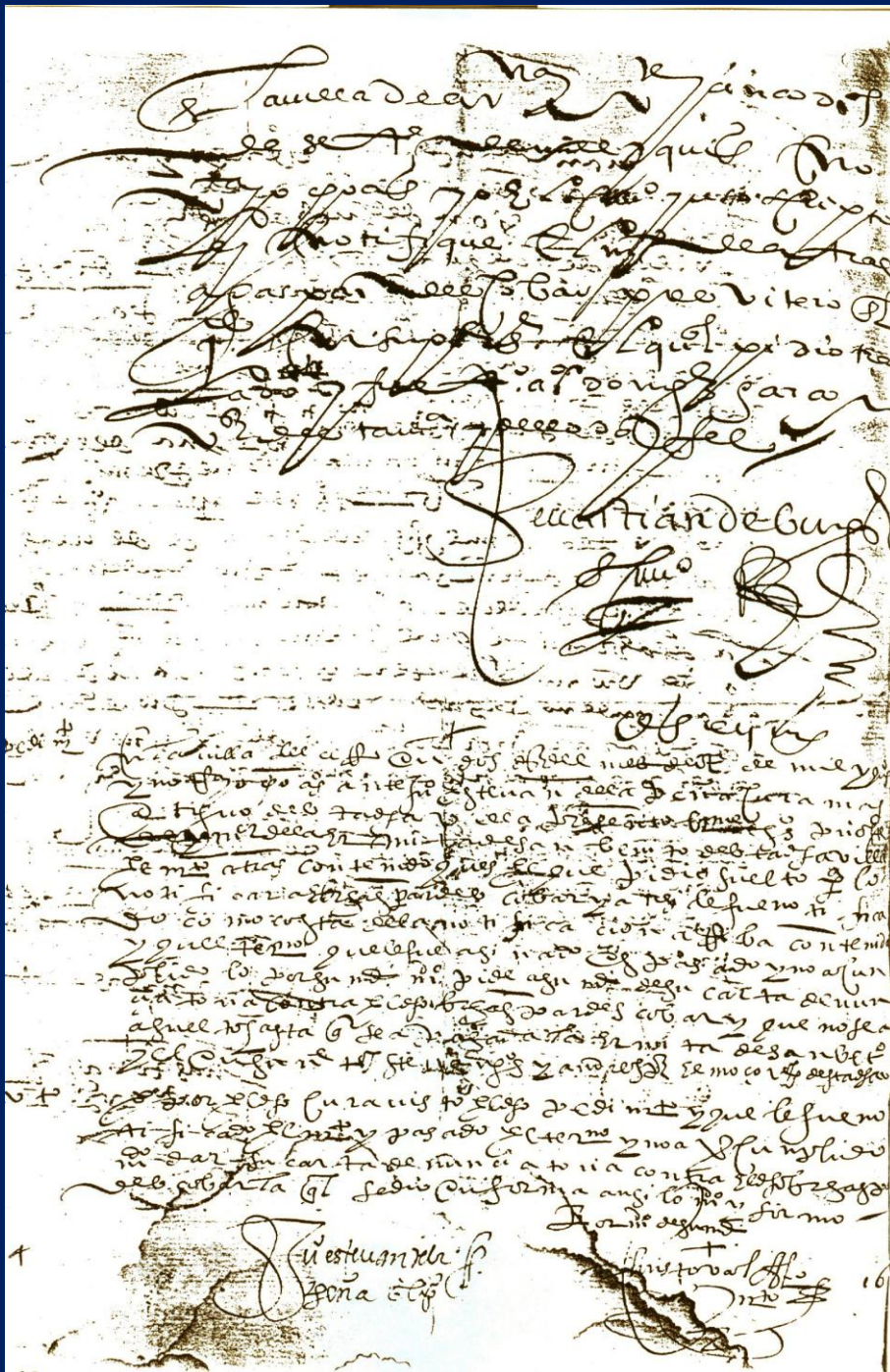
Texto 2º; 2ª parte.

Auto

Y por el dicho cura, visto el dicho pedimento y que le fue no/tificado el mandamiento y pasado el término y no ha cumplido, / **mando dar su carta denunciatoria contra el dicho bachiller.....**

Juan Esteban de la
Peña, clérigo

Cristóbal Alonso



Texto 1º.- (Excomuni3n del bachiller Gaspar de Escobar)

... En esta villa de **El Cerro a dos días del / mes de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años. /**

Por mandato de su merced
Cristóbal Alonso
Notario Apostólico

Texto 2º.- (Publicación de la carta de excomunión)

Bartolomé Alonso
Sacristán

Texto 1º.- (Presentación en Sevilla del bachiller Escobar)

Texto 2º.- (El bachiller Escobar realiza su defensa)

A Vm. pido y suplico me haya por / presentado en el dicho grado y me man/de dar suplicatorio para la parte...

(Continúan las alegaciones con la súplica para no estar descomulgado)

Doc. nº 10.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar.
(Continuación)

Texto 1º.-

En Sevilla, en diecisiete días de octubre / de mil y quinientos y noventa y ocho”...

Texto 2º.- (El bachiller Escobar solicita un aplazamiento)

El bachiller **Gaspar de Escobar**, cura de la villa de El Cerro, digo que / en el pleito con Bartolomé González de la Plaza, vecino de la dicha villa de / El Cerro, prioste de la ermita de San Benito, Vm. me dio una / absolución para los curas y confesores de esta ciudad y se / me ha cumplido y el pleito no se ha enviado a esta audiencia.

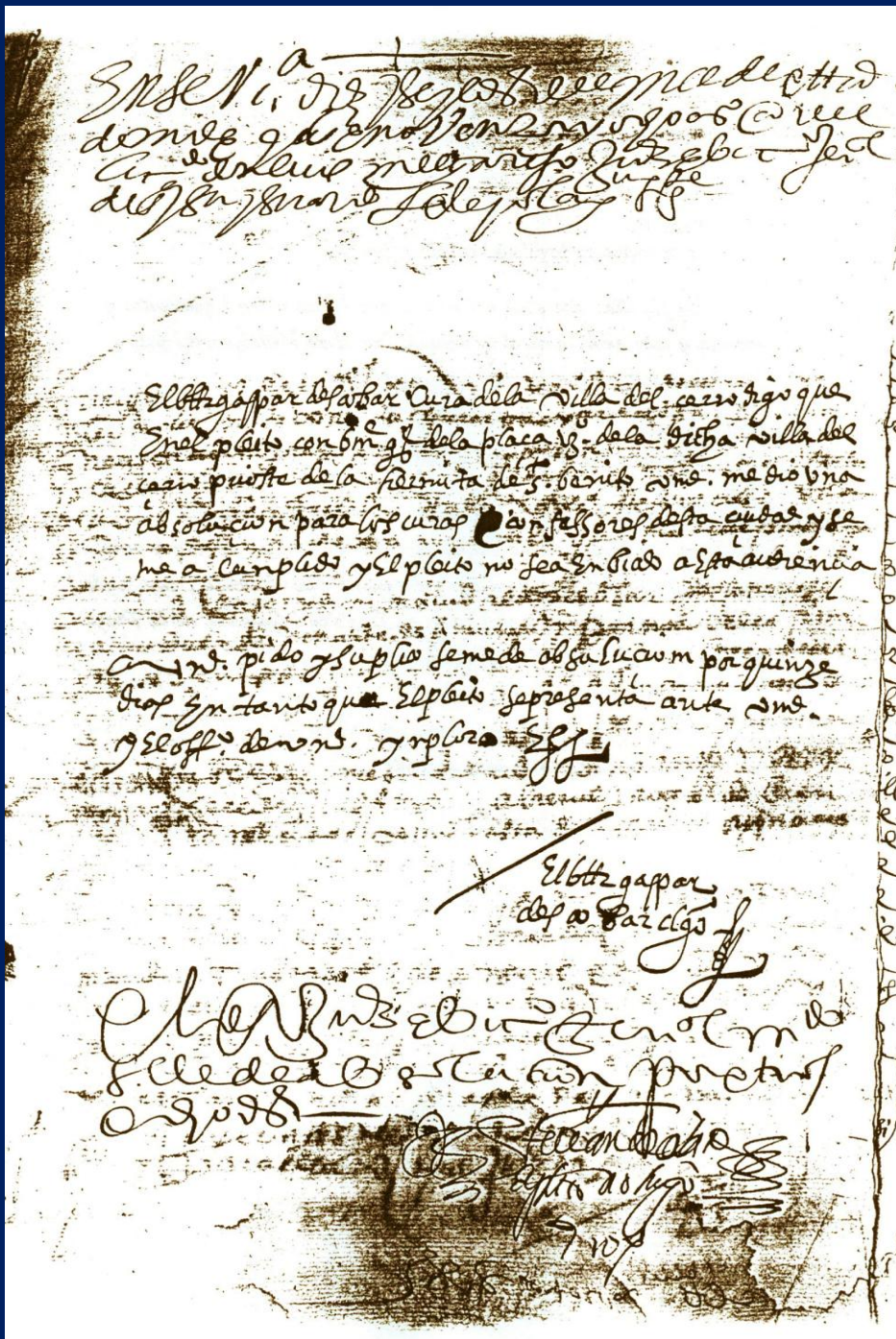
A Vm. **pido y suplico se me dé absolución por quince / días**, en tanto que el pleito se presenta ante Vm. y el oficio de Vm. imploro. /

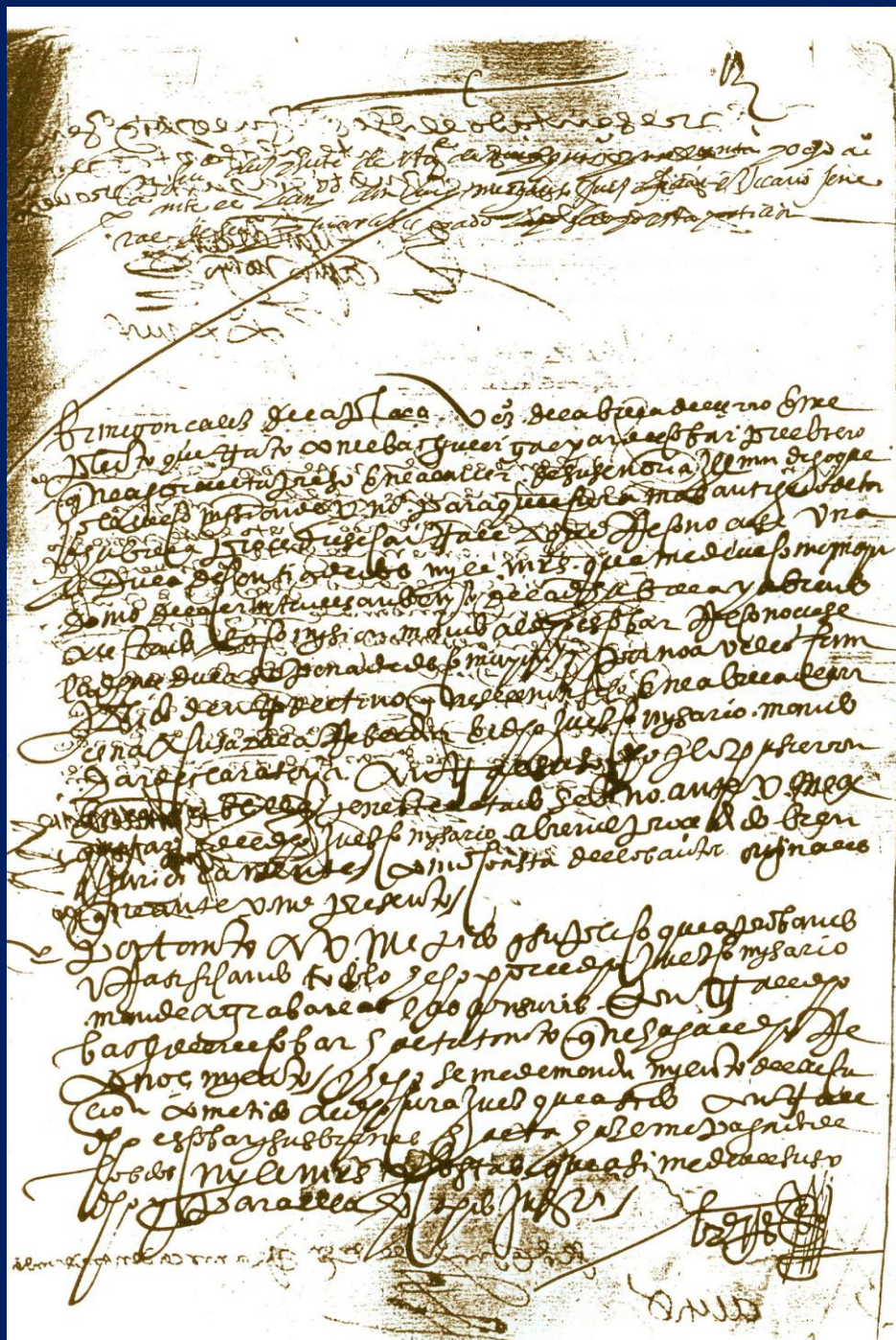
El bachiller Gaspar
de Escobar, clérigo

Texto 3º.-

El juez **de autos, vista la petición mandó / se le dé absolución** por otros ocho días”/.

Juan Esteban Burgos





Doc. nº 11.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar.
(Continuación)

Texto 1º.- (Bartolomé González se presenta en Sevilla)

En Sevilla, diecisiete de octubre de mil y quinientos y noventa y ocho años /
ante mí el licenciado Don Luis de Melgarejo, juez oficial vicario gene/ral de Sevilla...

Texto 2º; 1ª parte.-

Bartolomé González de la Plaza, vecino de la villa de El Cerro **en el / pleito
que trata con el bachiller Gaspar de Escobar, presbítero / que ahora está preso en
la cárcel de su Señoría Ilustrísima** digo que / ... (El mayordomo expone un breve
historial del pleito y pide y suplica que se le abone la deuda).

2º parte.-

... Por tanto a Vm. pido y suplico... /... proceda juez lo necesario / mande
...contra / el dicho Gaspar Escobar hasta tanto que haga el dicho re/conocimiento y
hecho se me dé mandamiento de ejecu/ción cometido de dicho cura juez que ha
sido contra / el dicho Escobar y sus bienes y hasta **háceme pagar los / dicho dos mil
maravedíes** y costas que así me debe el suso/dicho y para ello pido justicia./

Bartolomé González

El bachiller Gaspar de Escobar

[illegible]

Texto 1º.- (Nueva presentación en Sevilla de Bartolomé González. Le representa el procurador D. Diego Luis de Córdoba)

Texto 2º.- (Bartolomé González, vecino de El Cerro, manifiesta la desdicha de que **este pleito está generando más gastos de costas que el principal**, por lo que pide una pronta resolución).

Texto 3º.- (La misma respuesta que ya dio a la anterior petición, “...que se junten los autos para proveer justicia...”, es la que aparece en este texto)

Doc. nº 14.- El Mayordomo de la ermita de San Benito contra Gaspar de Escobar. (Continuación)

Texto único.- (Sentencia)

En Sevilla, cuatro de diciembre de / mil quinientos y noventa y ocho años / visto este proceso del licenciado Don Luis Mel/garejo, juez y fiscal y vicario general / de Sevilla se mandó dar mandamiento que se dé man/damiento de ejecución contra los / bienes del bachiller Gaspar / de Escobar, presbítero por los dos mil / maravedís contenidos en el conocimiento / ¿contados? (ilegible por tachaduras) más a la deuda (...) /.

Don Luis
Melgarejo

